



DICTAMEN N° 210/2024

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO EL ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION VIA EXCEPCION POR URGENCIA
IMPOSTERGABLE N° 07/2024 "SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL
AISP POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N°454/2024, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACION DEL DICTAMEN DE PRECIOS
REFERENCIALES:

A partir de la información obtenida, a través del Memorándum G.A. N° 329-1/2024 se remiten los antecedentes de la elaboración de precios referenciales; se verifica que se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Al respecto, se ha realizado el análisis en base a la siguiente documentación remitida por la dependencia solicitante:

- Presupuestos de potenciales oferentes
- Precios adjudicados por otras convocantes
- Cuadro comparativo de precios de los potenciales oferentes.

Del análisis de la documentación remitida, resulta que:

Se han promediado precios obtenidos de adjudicaciones de la propia convocante: Contrato N°55/2017 con ID: 331.026, Contrato N°61/2016 con ID: 313.270 precio de mercado y presupuesto de **RAPTOR**, conforme se desprende de la correspondiente planilla de análisis de precios firmado por el Director de Aeropuertos Cta. Rubén Aguilar Ojeda y Gerente Administrativa Lic. Maximina Urunaga.

Es así que, realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales del Anexo de la Resolución 454/2024 que en su parte pertinente en el punto 1 del apartado de "ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES" señala lo siguiente: "Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos".

Así mismo, señala la reglamentación emitida por Autoridad de aplicación, que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

La excepción a la regla, se encuentra permitida por la reglamentación citada, y entiende esta UOC que lo expuesto por el área requirente, se ajusta a la previsión legal, por tratarse de un servicio que no es habitual por ninguna otra Institución, así como la especialización del mismo, hace que tampoco existan muchos proveedores que provean información pública, a fin de poder realizar la combinación requerida por la reglamentación, y que la información histórica disponible, no contiene el desglose necesario para poder usarlo como antecedente.



DIRECCION
NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN FINAL

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 para la elaboración del Precio de Referencia para el proceso que nos ocupa.

Se adjunta al presente dictamen, copia de los antecedentes.


Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Dirección de Aeropuertos - Gerencia Administrativa

MEMORANDUM

G.A Nº: 329-1/2.024

	CÓDIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
	DA GA	Luque, 23 de julio de 2.024	1/1
A:	CTA. RUBEN AGUILAR		
	CARGO Y DEPENDENCIA: DIRECTOR DIRECCION DE AEROPUERTOS		
DE:	LIC. MAXIMINA URUNAGA BRITZ		
	CARGO Y DEPENDENCIA: GERENTE GERENCIA ADMINISTRATIVA – DA		
ASUNTO: SOLICITAR ADICION AL PAC E INICIO DE LLAMADO POR CE – URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL “SEVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP”			

Por este medio me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Subdirección de Administración y Finanzas, a los efectos de solicitar la Adición al PAC e Inicio del llamado por **CE – URGENCIA IMPOSTERGABLE** del “SEVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP” por el monto total de **Gs. 104.000.000 (guaraníes ciento cuatro millones)** a ser imputado en el **Objeto de Gasto 269 – Servicios Técnicos y Profesionales Varios**, de la Actividad Presupuestaria 1.1.3 Servicios Aeroportuarios, conforme al siguiente detalle:

PAC 2024

MODALIDAD	DESCRIPCION	OG	MONTO 2024	TOTAL
CE	“SEVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP”	269	104.000.000	104.000.000
	TOTAL		104.000.000	104.000.000

Cabe resaltar que los precios referenciales fueron obtenidos de los siguientes proveedores, Raptor y los Contratos con ID Nº 313.026, 313.270 según lo estipulado en la Resolución Nº 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para el efecto se remiten adjunto las siguientes documentaciones:

Planillas de Precios Referenciales y Promedio
Presupuestos

Atentamente.

CV. Cta. Rubén Aguilar Ojeda

Director de Aeropuertos

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

Gerencia Administrativa DA

DINAC

DIRECCION DE AEROPUERTOS- GERENCIA DE OPERACIONES

CONTRATACION POR EXCEPCION N°: /2.024 - ID. N°:

"SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP"

CUADRO DE PRECIO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL PROMEDIADO		ESPECIFICACIONES TECNICAS
			PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO	
1	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP	2	52.000.000	104.000.000	
TOTAL				104.000.000	

SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP	OG: 269
--	---------

Lic. Maximiliano Víctor de Tofield
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

Cta. Rubén Aguilar Ojeda
Director de Aeropuertos
DINAC





Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil

GOBIERNO DE
PARAGUAY | PARAGUAY
REKUAY

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero 2.024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP"

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza los parámetros previstos en los Numerales: 1, 2, 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Cantidad	Presupuesto de Oferte: CONTRATO N° 55/2017 ID 313.026		Presupuesto de Oferte: CONTRATO N° 61/2016 ID 313.270		Presupuesto de Oferte: RAPTOR		Precio Unitario Referencial	Precio Referencial del Llamado, considerando estos factores: Promedio Resultante Presupuestos de Ofertantes	Particularidad del Rubro en el Mercado
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total			
1	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA EL AISP	2	35.200.000	70.400.000	31.944.000	63.888.000	88.856.000	177.712.000	52.000.000	104.000.000	
	TOTAL			70.400.000		63.888.000		177.712.000		104.000.000	

Precio (1) CONTRATO N°: 55/2017 ID 313.026
Precio (2) CONTRATO N°: 61/2016 ID 313.270
Precio (3) RAPTOR

35.200.000
31.944.000
88.856.000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Preparado por:	
Firma:	
Dependencia	DPTO. PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE

Lic. Rubén Aguilar Ojeda
Director de Aeropuertos
DINAC

Lic. Maximiliano Urbaza Vda. de Tofield
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC



Dr. Raúl Germán Palacios Princigalli

0972 210 848

raulpalacios@raptor.com.py

www.raptor.com.py

Asunción, 23 de Julio de 2024

PRESUPUESTO DE CONTROL INTEGRAL DE FAUNA PARA DINAC - AISP

Se prevé el Servicio de Control Integral de Fauna para el AISP con las siguientes características:

- Horario del Servicio: De 7:00 a 18:00 hs de Lunes a Lunes
- 1 Camioneta 4x4 que realice los recorridos de monitoreo y controles pertinentes, equipada con todos los requerimientos para dicho efecto (sirena giratoria, banderolas a cuadros rojo y blanco, sirena parlante, radio.)
- Aves rapaces entrenadas para Control Aviar - Cetrería.
- 2 Personas con conocimientos de fauna con chalecos reflectivos.
- Trampas para fauna (perro y gato).
- Cañón lanza redes para captura.
- Dron.
- Carabinas y escopeta.
- Redes para palomas y otras aves.
- Pirotecnia.
- Binoculares.
- Linterna de alto alcance.
- Bolsa de desechos.

El servicio consiste en el constante control y monitoreo de las zonas de presencia de aves y otra fauna y su despeje de pista y áreas circundantes al vuelo de las aeronaves durante el horario establecido y según pedido de la DINAC. Los principales métodos a ser utilizados son CETRERIA y Armas para capturas y dispersiones, también se utilizarán métodos de apoyo (pirotecnia, redes, dron) para acompañar los métodos principales de control.



Dr. Raúl Germán Palacios Princigalli

0972 210 848

raulpalacios@raptor.com.py

www.raptor.com.py

Para el control de gatos y perros utilizaremos trampas especiales para tal efecto y según necesidad. Realizaremos desalojo de perros que se avisten en la zona.

El servicio deberá estar acompañado por la comunicación constante con Operaciones y Medio Ambiente, también se incluyen informes técnicos mensuales sobre la situación de peligro aviar y los trabajos realizados mediante planillas de avistamiento, dispersiones y capturas. Se entregará un protocolo de actuación según la problemática existente.

El costo del servicio es de **Gs. 88.856.000** mensuales IVA incluido.

Atentamente

Dr. Vet. Raúl Germán Palacios Princigalli

Propietario RAPTOR



CONTRATO N° 55 /2017

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAPTOR de RAUL PALACIOS PRINCIGALLI**, domiciliada en Papa Juan XXIII N° 1148 casi San Rafael, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAUL PALACIOS PRINCIGALLI**, con **C.I. N° 3.990.382**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CETRERIA DEL AISP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la **licitación por concurso de ofertas N° 44/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CETRERIA DEL AISP"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.026

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **licitación por concurso de ofertas N° 44/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CETRERIA DEL AISP"**. Convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1787/2017 de fecha 26 de Septiembre de 2017.

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ

Presidente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Asunción, Paraguay
RAPTOR
CONTROL AVIAR



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	70161501-9999	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CETRERIA	MES	EVENTO	15	35.200.000	528.000.000
						Precio Total:	528.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 528.000.000 (Guaraníes Quinientos Veintiocho Millones) IVA incluido**, correspondiendo la suma de **Gs. 105.600.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil)** para el ejercicio 2017 y la suma de **Gs. 422.400.000 (Guaraníes Cuatrocientos Veintidós Millones Cuatrocientos Mil)** para el ejercicio 2018 sujeto a aprobación presupuestaria para dicho ejercicio.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a iniciar el servicio objeto de esta Licitación, a entera satisfacción de la DINAC, dentro de los **10 (diez) días corridos contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato**, los demás servicios se realizarán de manera mensual, por un periodo de 15 (quince) meses de servicios. El trabajo debe desarrollarse en todo el predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi y sus áreas de influencia en forma continua.

Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi - Luque.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Gerencia Administrativa D.A. y el fiscal designado.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

Asunción, Paraguay
CONTROL AVIAR



calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay al día 29 mes Septiembre y año 2017.


RAUL PALACIOS PRINCIGALLI
RAPTOR de RAUL PALACIOS PRINCIGALLI


LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil





CONTRATO N° 61 /2016

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RAPTOR** de **RAUL PALACIOS PRINCIGALLI**, domiciliada en Papa Juan XXIII N° 1148 casi San Rafael, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAUL PALACIOS PRINCIGALLI**, con **C.I. N° 3.990.382**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN DE CETRERÍA PARA EL AISP Y AIG**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRERÍA PARA EL AISP Y AIG"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	260	30	1	99	183.776.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.270

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CETRERÍA PARA EL AISP Y AIG"**, convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2016 de fecha 29 de setiembre de 2016.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

RAPTOR
Asunción, Paraguay



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI							
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
01	70111503-001	CONTRATACION DE SERVICIO DE CETRERIA	MES	12	EVENTO	31.944.000	383.328.000
TOTAL IVA INCLUIDO:							383.328.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 383.328.000 (Guaraníes Trescientos ochenta y tres millones trescientos veintiocho mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" de la Ciudad de Luque.
- Aeropuerto Internacional "Guarani" de la Ciudad de Minga Guazu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del departamento de medio ambiente de cada aeropuerto y del Fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

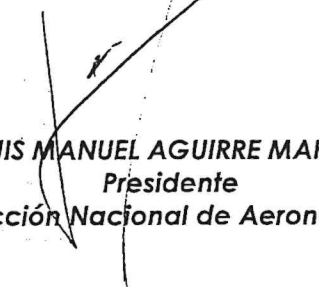
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Octubre y año 2016.


RAPTOR de RAUL PALACIOS PRINCIGALLI
RAUL PALACIOS PRINCIGALLI


LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

